



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 00553

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2022-00580-00
Demandante: JENNY SHIRLEY MONCADA TORRES
Demandados: JORGE ARMANDO MORALES LEON

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de **MINIMA CUANTÍA** a favor de **JENNY SHIRLEY MONCADA TORRES** quien actúa en representación de su menor hija **MARIA FERNANDA MORALES MONCADA** *en contra de* **JORGE ARMANDO MORALES LEON** por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de Alimentos del 29 de octubre de 2010 – Comisaría de Familia de Tocancipá

1.1 Por la suma de \$ 12.520.654 por concepto del *capital* de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación aportada con la demanda, las cuales corresponden a las cuotas de alimentos debidas desde el mes de mayo de 2018, discriminadas así:

FECHA CUOTA DE ALIMENTOS	VALOR CUOTA
may-18	\$ 88.462
jun-18	\$ 226.788
jul-18	\$ 226.788
ago-18	\$ 226.788
sept-18	\$ 226.788
oct-18	\$ 226.788
nov-18	\$ 226.788
dic-18	\$ 226.788
ene-19	\$ 236.063
feb-19	\$ 236.063

mar-19	\$	236.063
abr-19	\$	236.063
may-19	\$	236.063
jun-19	\$	236.063
jul-19	\$	236.063
ago-19	\$	236.063
sept-19	\$	236.063
oct-19	\$	236.063
nov-19	\$	236.063
dic-19	\$	236.063
ene-20	\$	243.570
feb-20	\$	243.570
mar-20	\$	243.570
abr-20	\$	243.570
may-20	\$	243.570
jun-20	\$	243.570
jul-20	\$	243.570
ago-20	\$	243.570
sept-20	\$	243.570
oct-20	\$	243.570
nov-20	\$	243.570
dic-20	\$	243.570
ene-21	\$	252.826
feb-21	\$	252.826
mar-21	\$	252.826
abr-21	\$	252.826
may-21	\$	252.826
jun-21	\$	252.826
jul-21	\$	252.826
ago-21	\$	252.826
sept-21	\$	252.826
oct-21	\$	252.826
nov-21	\$	252.826
dic-21	\$	252.826
ene-22	\$	256.896
feb-22	\$	256.896
mar-22	\$	256.896
abr-22	\$	256.896
may-22	\$	256.896
jun-22	\$	256.896
jul-22	\$	256.896
ago-22	\$	256.896
TOTAL	\$	12.520.654

1.2 Por *los intereses moratorios* sobre cada una de las *cuotas vencidas* antes señaladas en los numerales 1.1., desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa legal permitida para obligaciones civiles, esto es 0.5% mensual.

1.3 Por las cuotas de alimentos, que se causen durante el presente proceso con sus respectivos intereses de mora.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.

RECONOCER personería jurídica al estudiante de derecho CARLOS ANDRES APONTE como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 10 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba358db91ca05752307723c07c22649eb1e2c01cdf74bbdaa08d96413f9a6df**

Documento generado en 09/11/2022 08:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>